



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 084-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Verbal	732834089002-2023-00129-00	Jaime Naranjo Giraldo	Jorge Iván Aristizábal Posada	05/12/2023	2
Simulación	732834089002-2023-00144-00	Jesús Evelio Osorio Londoño	José Elicerio Gómez Betancourth y otros	05/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00159-00	Banco Davivienda S.A.	Asofrutos y otro	05/12/2023	1 y 2
Ejecutivo	732834089002-2023-00161-00	José Orlando Rodríguez Moreno	Alba Lucy Garzón Vanegas	05/12/2023	1
Matrimonio	732834089002-2023-00164-00	Elkin Alejandro Basto y otra	N/A	05/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00169-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Albeiro Londoño Matiz	05/12/2023	1
Restitución de bien Inmueble	732834089002-2023-00172-00	Fabio Pérez Pinillo	Luis Ramiro Castaño Quintero	05/12/2023	1
Matrimonio	732834089002-2023-00174-00	Luis Felipe Tangarife Robledo y otra	N/A	05/12/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.